

ACUERDO NÚMERO CNA-CD-017-2023

GUATEMALA, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, de acuerdo con la ley de su creación, es una entidad autónoma, cuyo patrimonio para el cumplimiento de sus funciones se integra principalmente de los fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que se le asignan anualmente.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, es necesario contar con una herramienta de planificación que defina las líneas de acción y que permita integrarse a la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto bajo la metodología de la Gestión por Resultados.

CONSIDERANDO

Que con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo Número CNA-CD-016-2023 aprobó la actualización del Plan Estratégico Institucional -PEI- correspondiente al período 2019-2028, razón por la cual el Director General, solicita la aprobación del Plan Operativo Multianual -POM- del Consejo Nacional de Adopciones para el período 2024-2028, elaborado por las Unidades de Planificación y Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 18 y 19 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Adopciones y con base a lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Multianual -POM- del Consejo Nacional de Adopciones, correspondiente al período 2024-2028.

SEGUNDO: El Plan Operativo Multianual -POM- deberá cursarse a la Dirección General, Subdirección General, Coordinación del Equipo Multidisciplinario y sus respectivas Subcoordinaciones y a las Unidades de: Planificación, Administración Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Comunicación Social, Registro y Acceso a la Información Pública, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Lcdo. Carlos Francisco Molina Morales
Presidente del Consejo Directivo



Lcda. Amarilis Ondina Navas Portillo
Vocal I del Consejo Directivo

Lcda. Karen Michelle Quiñeros Alvarez
Directiva Suplente del Consejo Directivo



PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

-POM- 2024 – 2028

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

Elaborado por:


Erwin Orlando Roxon Dubon
Coordinador de Planificación


Lcda. Esmeralda Guadalupe Torres Esquivel
Coordinador de Administración Financiera

Vo. Bo.:


Lcdo. Antonio Rafael Campos Olivero
Director General



Fecha de actualización: diciembre de 2023

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | i |
| 1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | 1 |
| 1.1 MISIÓN..... | 1 |
| 1.2 VISIÓN..... | 1 |
| 1.3 PRINCIPIOS Y VALORES..... | 1 |
| 1.3.1 Principios..... | 1 |
| 1.3.2 Valores..... | 3 |
| 2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS..... | 3 |
| 2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA | 3 |
| 2.1.1 Objetivo | 4 |
| 2.1.2 Acciones..... | 4 |
| 2.1.3 Resultado estratégico vinculado | 5 |
| 2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD Y BÚSQUEDA DE ORÍGENES..... | 5 |
| 2.2.1 Objetivo..... | 5 |
| 2.2.2 Acciones..... | 5 |
| 2.2.3 Resultado estratégico vinculado | 6 |
| 2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES | 6 |
| 2.3.1 Objetivo..... | 6 |
| 2.3.2 Acciones..... | 6 |
| 2.3.3 Resultado estratégico vinculado | 7 |
| 3. VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020 – 2024 | 7 |
| 4. RECURSOS FINANCIEROS | 8 |
| 5. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2024 - 2028 | 9 |
| ANEXOS..... | 10 |
| a) Matriz de programación anual de productos, subproductos, metas y costos | |
| b) Matriz de seguimiento anual | |

INTRODUCCIÓN

Por medio del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, se emitió la Ley de Adopciones, con el objeto de regular la adopción como una institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo, creándose, además, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Dicho cuerpo legal también establece que el Consejo Nacional de Adopciones es la Autoridad Central en materia de Adopciones, de conformidad con lo establecido en el Convenio de La Haya.

Además, por medio del Acuerdo Gubernativo número 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, se emitió el Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual desarrolla los procedimientos técnicos y administrativos de adopción establecidos en la Ley de Adopciones; asimismo, regula el funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones y sus dependencias para el estricto cumplimiento de la Ley.

Bajo ese contexto, la Ley de Adopciones y su Reglamento, establece las principales funciones del Consejo Nacional de Adopciones, que entre otras le corresponde, asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción, promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados, asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior, reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo, recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo asesoramiento de conformidad con la Ley de Adopciones, supervisar el período de socialización, dar seguimiento a los niños dados en adopción, autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños.

En ese sentido, el Consejo Nacional de Adopciones orienta estratégicamente sus intervenciones hacia el desarrollo de programas enfocados en la "Restitución de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente" el cual se refiere a la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por juez competente; la "Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y búsqueda de orígenes" mismo que se refiere a las acciones que realiza el CNA en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo; y, el programa de "Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de Niños y Organismos Internacionales", que se refiere a las acciones que desarrolla el CNA en función de autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

En función de lo anterior, se presenta el Plan Operativo Multianual -POM- 2024 - 2028, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- que orienta el qué hacer institucional en el mediano plazo y define principalmente los productos, subproductos, metas, costos, el seguimiento, entre otros, de los resultados establecidos en el Plan Estratégico Institucional del CNA.

Es oportuno mencionar que, a pesar que el Consejo Nacional de Adopciones no aparece como institución responsable ni como institución con la que se coordina en ninguno de los ejes, lineamientos, metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, para alcanzar los objetivos, metas y resultados planteados en el Plan Operativo Multianual -POM- 2024 - 2028, se alinean y contribuyen con la ejecución de los ejes: Bienestar para la gente y Estado como Garante de los Derechos Humanos y conductor del Desarrollo. Asimismo, contribuye con acciones intermedias al desarrollo de los lineamientos generales de política 2020-2024; además, de acuerdo con las atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Metas Estratégicas de Desarrollo definidas, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de la prioridad "Reducción de la pobreza y protección social" y las metas 1 y 2 de dicha prioridad.

Asimismo, el Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo con sus atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de los pilares estratégicos de la Política General de Gobierno 2020 - 2024 y metas estratégicas definidas en dicha política, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de las metas definidas en los ejes estratégicos "Desarrollo Social" y "Estado responsable, transparente y efectivo", los cuales se enfocan en proteger a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, que por diferentes factores o motivos enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y asegurar el fortalecimiento de las instituciones, considerando la modernización como un proceso de permanente revisión y redefinición de la función pública, respectivamente..

Cabe destacar que el Consejo Nacional de Adopciones, para alcanzar los objetivos, metas y resultados planteados en el Proyecto del Plan Operativo Multianual 2024 – 2028, remitido a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- en abril del presente año, estimó un techo presupuestario de cuarenta millones quinientos mil quetzales (Q. 40,500,000.00) con incrementos interanuales de aproximadamente el 10%, considerando principalmente el cumplimiento a lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que dictó sentencia en contra del Estado de Guatemala en el caso Ramírez Escobar y otros vs Guatemala, la descentralización de los servicios por medio del establecimiento de nuevas sedes departamentales, el fortalecimiento institucional para los programas sustantivos, campañas publicitarias, fortalecimiento de la estructura organizacional, entre otras prioridades, las cuales se reiteran dentro de la Planificación Multianual 2024 – 2028, incluyendo además el fortalecimiento institucional para el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones, aprobado mediante Acuerdo Número CNA-CD-004-2020 del 30 de septiembre de 2020.

En ese sentido, es importante resaltar que el no contar con el presupuesto solicitado y adecuado a las necesidades de la institución y las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico vigente, puede derivar en sanciones por el incumplimiento de sentencias de organismos nacionales e internacionales, además de un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional, a pesar de las acciones y gestiones que se han estado implementando para cumplir con las atribuciones que por mandato legal le corresponde a esta Autoridad Central, especialmente con la restitución del derecho a una familia de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado dicho derecho; así como, las limitaciones para prestar adecuadamente todos los servicios que esta institución brinda a la sociedad guatemalteca, los cuales se ven limitados por no contar con el presupuesto y la disponibilidad financiera acorde a las necesidades institucionales, por lo que resulta indispensable que el Consejo Nacional de Adopciones reciba el apoyo financiero para cumplir con los objetivos

institucionales contemplados para el período multianual 2024-2028. En ese sentido, el apoyo financiero y el fortalecimiento institucional debe ser sostenible para cumplir con las acciones y proyectos, especialmente lo relacionado con la implementación de sedes departamentales.

Por otro lado, cabe indicar que el presente Plan Operativo Multianual -POM- 2024-2028 del Consejo Nacional de Adopciones -CNA- ha sido estructurado de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, tomando como base la actualización en cuanto a la temporalidad ampliada del Plan Estratégico Institucional -PEI- 2019-2028 y de acuerdo con las directrices emanadas por parte de los entes rectores de la planificación y finanzas del Estado.

1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Ante la necesidad de generar las condiciones que permitan ofrecer mejores servicios a los usuarios del Consejo Nacional de Adopciones, es importante el establecimiento de una dirección estratégica que permita a la Institución continuar con el compromiso de eficiencia y transparencia en los procesos de adopciones y demás acciones contenidas en la Ley de Adopciones.

El Plan Estratégico del Consejo Nacional de Adopciones establece la ruta que le permitirá ofrecer servicios más eficientes a los usuarios en busca de restituir el derecho a una familia a aquellos niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado, asegurando, sobre todo, el interés superior del niño. En concordancia con el contenido del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Multianual 2024-2028, gira en torno al marco filosófico institucional, que se mencionan en los siguientes numerales.

1.1 MISIÓN

Somos la Autoridad Central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente, mediante la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, garantizando su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Consolidarnos para el año 2028 como una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna y desconcentrada, preservando la transparencia, la buena gobernanza integras de control interno y buenas prácticas técnicas y profesionales para garantizar la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, promoviendo la disminución de la institucionalización y velando por la atención integral de la niñez institucionalizada.

1.3 PRINCIPIOS Y VALORES

Son las cualidades, características o atributos que se ponen de manifiesto en el actuar del personal del CNA durante el desarrollo de las acciones que les permiten cumplir con la misión y poder alcanzar la visión institucional. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo CNA-CD-001-2022, Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones, los principios y valores de la Institución son los siguientes:

1.3.1 Principios

Los principios fundamentales y de observancia obligatoria, que orientan las acciones del personal del Consejo Nacional de Adopciones son:

- **Actitud positiva de servicio:** se debe, en el ejercicio de sus funciones, evidenciar vocación de servicio en la atención de las personas y procurar que todos los actos estén acordes a las exigencias del puesto o actividad que desempeña el funcionario, trabajador o prestador de servicios, prevaleciendo la amabilidad, cordialidad y cortesía.
- **Decoro:** comportamiento adecuado y respetuoso de acuerdo con cada categoría y situación de que se trate.

- **Disciplina:** se refiere al compromiso, voluntariamente asumido, para el cumplimiento de las reglas de conducta y funcionamiento interno establecidas.
- **Discreción:** principio con el cual se deberá proteger la información confidencial y evitar declaraciones públicas y/o cualquier acción que pueda comprometer la garantía de discreción y reserva establecida en la Ley de Adopciones o que pueda perjudicar la reputación de la Institución.
- **Identidad y lealtad:** debe existir un compromiso con la visión y misión institucional, fortaleciendo la confianza de los usuarios hacia dentro y fuera de la misma, por medio del respeto, fidelidad y honra hacia la Institución.
- **Imparcialidad:** las actuaciones deben realizarse libre de prejuicios para tomar decisiones con neutralidad, objetividad y profesionalismo.
- **Independencia:** las actuaciones deben hallarse libre de predisposiciones que limiten la objetividad en su proceder.
- **Integridad:** principio que demanda actuar de manera correcta, equilibrada, honesta y justa, sin afectar los intereses institucionales o de otras personas.
- **Mejora continua:** debe existir anuencia a la innovación y con disposición a los cambios institucionales.
- **Probidad:** se debe observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en las acciones que realice, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- **Profesionalismo:** se debe brindar un servicio de excelencia y proyectar una buena imagen institucional, respetando siempre los canales y niveles jerárquicos existentes, dentro y fuera de la institución.
- **Prudencia:** se debe procurar conducirse y actuar con moderación, sobriedad y sensatez.
- **Transparencia:** se debe privilegiar, según sea el caso, el principio de máxima publicidad de la información pública, de acuerdo con la normativa interna y externa aplicable para el efecto. Asimismo, se debe procurar que se entienda claramente el mensaje que se quiere enviar y que este exprese lo que realmente se desea y con los planteamientos y acciones que sustenten lo expresado.
- **Voluntad:** se debe estar anuente y consistente en la firmeza y coraje de alcanzar las metas institucionales.

Además, atendiendo lo establecido en la Ley de Adopciones, el CNA aplica también los principios siguientes:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** asegurar la protección del derecho a permanecer y convivir en el seno de su familia biológica o, en caso de no ser posible, en otro medio familiar permanente.
- **No discriminación:** garantizar que el niño esté protegido contra todo trato desigual o castigo por causa de su condición, raza, sexo, religión, idioma, o las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares.
- **NNA como sujeto de derecho:** de conformidad con la edad y madurez del NNA, se le informará respecto a su proceso de adopción y se escuchará y tomará en cuenta su opinión. Si el NNA tiene más de 12 años y su madurez mental lo permite, será necesario su consentimiento a la adopción.
- **Subsidiaridad de la adopción:** la adopción nacional tendrá siempre derecho preferente para la restitución del derecho a la familia; la adopción internacional procederá subsidiariamente, sólo después de haberse constatado y examinado adecuadamente las posibilidades de una adopción nacional.

1.3.2 Valores

Las cualidades observables en el comportamiento de los colaboradores del CNA durante el desempeño de sus funciones hacen que en la institución prevalezcan los valores siguientes:

- **Equidad:** valor que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra. Las actuaciones de los funcionarios, trabajadores y prestadores de servicios del Consejo Nacional de Adopciones deben estar apegadas a brindar las mismas oportunidades a las personas, respetando la pluralidad de la sociedad y su medio ambiente.
- **Honradez:** se debe actuar con rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones, a efecto de reflejar credibilidad y transparencia.
- **Justicia:** valor consistente en dar a cada uno lo que corresponde o pertenece. Se debe brindar un trato justo, respetuoso e imparcial a los usuarios sin incurrir en ningún tipo de discriminación, favoritismo, arbitrariedad o abuso de autoridad.
- **Respeto:** las actuaciones deben llevarse a cabo respetando la dignidad de las personas, sin distinción alguna.
- **Responsabilidad:** compromiso que debe prevalecer en cada funcionario, trabajador y prestador de servicio del Consejo Nacional de Adopciones y su actuar debe ser de forma correcta y con la obligación de responder por actos propios, acciones y omisiones.
- **Trabajo en equipo:** se debe mantener una actitud solidaria, amable, cordial, tolerante, fraternal y de cooperación, promoviendo un clima de armonía laboral en que se respeta la individualidad y dignidad de las personas.

2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS

Dentro de los principales servicios que se prestan en el Consejo Nacional de Adopciones y que le permiten cumplir con su misión, se mencionan los siguientes:

- Captar y calificar familias adoptivas idóneas;
- Restablecer el derecho a una familia a los niños, niñas y adolescentes que lo han perdido;
- Garantizar condiciones adecuadas en los hogares de protección y abrigo, para los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;
- Asesorar a las familias en conflicto con su parentalidad;
- Búsqueda de orígenes.

Los programas institucionales que están ligados a la prestación de los servicios estratégicos e incluidos en el presente Plan Operativo Multianual 2024 - 2028 son los que se detallan en los siguientes numerales:

2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA

Este programa promueve la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por Juez competente.

La Adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paterno filial entre personas que la tienen por naturaleza; también se puede comprender como un acto voluntario y libre que crea, fuera de los vínculos de sangre, un vínculo de filiación entre dos o más personas.

Este programa está basado en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que facultan al Consejo Nacional de Adopciones, denominada Autoridad Central, para encargarse de los procesos técnico-administrativos para gestionar las adopciones. Los encargados de declarar a un niño como adoptable son los Jueces de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, los cuales, mediante un proceso de investigación realizada por la Procuraduría General de la Nación, determinan que no existe un recurso familiar para la niña, niño y/o adolescente.

El CNA maneja una ruta de gestión y protocolos de actuación del equipo multidisciplinario, por lo que, con los profesionales capacitados para este fin, se continuarán realizando las gestiones con la calidad que caracteriza a la institución.

2.1.1 Objetivo

Gestionar de manera eficaz y transparente el proceso de adopción, restituyendo el derecho a la familia a los NNA a quienes les ha sido vulnerado, respetando los derechos humanos internacionalmente reconocidos y principalmente el derecho a la identidad (incluido el respeto a su origen étnico, religioso y cultural) y los derechos a la gratuidad, celeridad, subsidiaridad, el derecho a la opinión y la atención al interés superior del NNA en todas las decisiones que le afecten.

2.1.2 Acciones

- **Evaluar médica, psicológica, legal y socialmente a los niños declarados adoptables**, por medio de los profesionales del Equipo Multidisciplinario, para determinar las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente que deben ser satisfechas por las familias adoptivas.
- **Captar familias interesadas en la adopción, evaluarlas integralmente** y, de ser procedente, certificar la idoneidad para asumir de forma competente el cuidado de un NNA con características y necesidades particulares.
- **Informar, educar y preparar a las familias en temas específicos de adopción** para que les permitan enfrentar desafíos para asumir asertivamente la parentalidad adoptiva.
- **Realizar sesiones de emparentamiento** por medio de juntas técnicas multidisciplinarias.
- Preparar el expediente administrativo para la presentación documental del niño, niña o adolescente, a la familia seleccionada.
- **Realizar primeros encuentros, convivencias y socializaciones** entre los NNA adoptables y la familia seleccionada, con la finalidad de propiciar espacios de acercamiento entre el niño y sus padres, asesorados por los profesionales del equipo multidisciplinario.
- **Dictar la resolución final que concluye el procedimiento administrativo de adopción** y dar acompañamiento a las familias adoptantes en el proceso de homologación ante el Juez de Familia correspondiente.
- **Brindar seguimiento a las familias adoptivas**, proporcionando acompañamiento y apoyo durante el proceso de adaptación para que la adopción se desarrolle satisfactoriamente.
- Profundizar los contenidos jurídicos y psicosociales en torno al proceso de adopción, proponiendo nuevos énfasis en el ámbito de la adopción en relación con las adopciones prioritarias.
- Crear un protocolo de atención específico para niños, niñas y adolescentes con perfil prioritario y para la captación de familias que puedan tener las fortalezas necesarias para una adopción prioritaria.
- Establecer la ruta que, dentro del marco legal, mejor favorezca el alcance de una adopción de **los NNA que se encuentran dentro del grupo de adopciones prioritarias**.

- Trabajar la subsidiaridad de la adopción internacional frente a la adopción nacional, en los casos que el interés superior del niño así lo justifique.
- Requerir, con respeto al principio de subsidiaridad, familias adoptivas idóneas residentes en el extranjero, atendiendo a las necesidades concretas de los NNA a quienes se considere susceptibles de adopción internacional.
- **Brindar seguimiento post-adoptivo** de manera profesional y oportuna, a los NNA que se encuentren con sus familias adoptivas a efecto de verificar el desarrollo integral del NNA y orientar a las familias para un adecuado rol parental.
- **Crear una base de datos funcional que permita la búsqueda de información ágil y eficiente para la consulta de los orígenes del NNA.**

2.1.3 Resultado estratégico vinculado

Al final de cada año se logra mantener, en promedio, la integración de un 32% de niños, niñas o adolescentes en una familia adoptiva, de una base media constante de 315 NNA declarados adoptables.

2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD Y BÚSQUEDA DE ORÍGENES

Se refiere a las acciones que realiza el CNA en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo.

El Consejo Nacional de Adopciones presta el servicio de orientación, información y asesoría a las madres y padres en conflicto con su parentalidad con la finalidad de incidir en preservar al niño en su contexto familiar, de no ser posible ante la crisis que afronta, se informa sobre el sistema de protección y sobre la entrega voluntaria con fines de adopción. Para ello se cuenta con protocolos de asistencia psicológica, social y de asesoría legal.

2.2.1 Objetivo

Asesorar, a través de la orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, para la toma de una decisión consciente e informada.

2.2.2 Acciones

- **Dar a conocer el programa y los servicios que el CNA presta** por medio de eventos informativos, dirigidos a personas y actores sociales como del sector salud, educación, líderes religiosos y comunitarios de las áreas donde existe referencia de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y existe el riesgo de abandono de niños.
- **Brindar asesoría y orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad**, que acuden al CNA o lo requieran, quienes han considerado la adopción como una alternativa para su hijo (a), para la toma de una decisión informada y consciente sobre la entrega voluntaria de su hijo o hija para la adopción o para la preservación familiar.
- **Dar seguimiento a las madres y/o padres**, que luego de la orientación, decidieron conservar o reunificar a su hijo dentro del núcleo familiar biológico o ampliado.

- **Participar en las diferentes redes de apoyo institucionales, para derivar casos** que puedan beneficiar con sus servicios a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.
- **Recepción y trámite de las solicitudes de personas adoptadas**, respecto a obtener información sobre su familia de origen;
- Recepción de solicitudes de familias biológicas sobre sus hijos dados en adopción, con el propósito de registrarlas y utilizarlas únicamente cuando el adoptado requiera información respecto a su familia biológica;
- **Asesoría y acompañamiento al adoptado, su familia biológica y/o adoptiva, para los encuentros familiares.**

2.2.3 Resultado estratégico vinculado

Al finalizar el año 2028 por lo menos el 80% de las madres y/o padres en conflicto con su parentalidad que son orientados deciden conservar o reunificar a su hijo o hija.

2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Se refiere a las diversas acciones que desarrolla el Consejo Nacional de Adopciones en función de: autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

2.3.1 Objetivo

Registrar, autorizar, supervisar y monitorear hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, implementados por entidades o asociaciones, a efecto que se cumplan con los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en entidades de abrigo temporal y se vele porque les sean respetados sus derechos y se garantice la atención integral para su adecuado desarrollo.

2.3.2 Acciones

- **Registrar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA a nivel nacional;**
- **Autorizar y revalidar el funcionamiento de hogares** que se dedican a la protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA**, verificando la implementación de los "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal", de conformidad a los perfiles establecidos por la entidad;
- Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en **cumplimiento de órdenes judiciales y/o sentencias de Organismos Internacionales**; así como, supervisiones de reconocimiento de propuestas de residencias que administrará la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, con el fin de evaluar la infraestructura del inmueble, para verificar si reúne las condiciones necesarias para el abrigo y traslado de NNA;
- Coordinar con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República la supervisión a los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;

- **Asesorar, orientar y supervisar la implementación adecuada del Plan de Vida, de los adolescentes**, para fortalecer el proceso de vida independiente;
- **Capacitar a representantes de los equipos multidisciplinarios de los hogares de protección**, abrigo y cuidado de niños, niñas y adolescentes, en temas que fortalezcan la atención de la niñez abrigada y la implementación de los estándares de calidad, garantizando el bienestar de los NNA abrigados;
- **Brindar asesoría técnica y profesional en las áreas legal, psicológica y social**, con la finalidad de orientar en el proceso administrativo de autorización y en la atención adecuada a los niños, niñas y adolescentes abrigados;
- **Revisar, evaluar y aprobar los documentos que integran el expediente administrativo de autorización y revalidación de funcionamiento de hogares de protección**, abrigo y cuidado de NNA;
- Identificar y coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones que coadyuven a mejorar la atención de los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado;
- **Fortalecer el registro de niños, niñas y/o adolescentes abrigados en hogares de protección** en funcionamiento a nivel nacional, mediante censos y actualización de información de los NNA;
- **Orientar e informar sobre el proceso de autorización a entidades** que se acercan por primera vez al CNA y que se dedicarán a la implementación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;
- **Asesorar y acompañar en el proceso de autorización y/o revalidación** a las entidades registradas en el CNA que se dedican al abrigo, protección y cuidado de NNA.

2.3.3 Resultado estratégico vinculado

Al final del año 2028 el CNA mantiene el acompañamiento y asesoría al 100% de los hogares de abrigo y protección para garantizar una atención integral de los NNA que se encuentren abrigados.

3. VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020 - 2024

Para alcanzar la visión de desarrollo de largo plazo, las autoridades electas para el período de administración gubernamental 2020 - 2024 consideraron definir los lineamientos para orientar la gestión gubernamental de manera estratégica. Por tal motivo, consideraron pertinente incorporar nuevas demandas que brinden continuidad al proceso e impulsar el desarrollo del país con una política de Estado realizable, financiable y medible. Es decir, con una visión estratégica orientada a la construcción de un país con mejores condiciones de vida para los guatemaltecos.

En ese sentido, la Política General de Gobierno 2020 - 2024 se fundamenta en cinco pilares estratégicos sensibles al entorno social, político, económico y ambiental, priorizados para el logro de las metas de desarrollo a través de acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público, conforme las competencias y atribuciones institucionales, durante el período de administración gubernamental 2020 - 2024, en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.



Por consiguiente, el Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo con sus atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de los pilares estratégicos de la Política General de Gobierno 2020 - 2024 y metas estratégicas definidas en dicha política, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de las prioridades y metas de los ejes estratégicos "Desarrollo social" y "Estado responsable, transparente y efectivo", los cuales se enfocan en proteger a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, que por diferentes factores o motivos enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y asegurar el fortalecimiento de las instituciones, considerando la modernización como un proceso de permanente revisión y redefinición de la función pública, respectivamente.

En ese sentido, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Optimizar los servicios que presta el CNA a la sociedad guatemalteca." Para el efecto, plantea la gestión del talento humano, aplicación de sistemas de información, optimización de procesos, desconcentración de servicios, entre otros, como parte del fortalecimiento institucional que permita continuar con una gestión eficiente y eficaz de los distintos procesos administrativos, a través de la adecuada aplicación de las normas técnicas y legales; y, mediante la optimización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, sin embargo, para el cumplimiento de lo antes indicado, debe contarse con la disponibilidad presupuestaria y financiera adecuada, que garantice el aporte indirecto a la Política General de Gobierno.

4. RECURSOS FINANCIEROS

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Adopciones, en el Plan Operativo Multianual -POM- presentado en abril del presente año a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República -SEGEPLAN- fueron definidos los recursos financieros necesarios para realizar, entre otros, la implementación de campañas publicitarias para la promoción de los servicios institucionales, principalmente el programa de adopciones prioritarias y el de asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, la **desconcentración de los servicios que presta el CNA** por medio del establecimiento de nuevas sedes departamentales y el fortalecimiento de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales para la realización de un mayor número de Supervisiones y monitoreo de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, a fin de **dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, relacionado con el caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala, que establece el fortalecimiento de la supervisión y control de la institucionalización de niñas y niños, y el Estado de Guatemala se comprometió a fortalecer al Consejo Nacional de Adopciones para dar cumplimiento a lo ordenado por dicho organismo internacional.

Asimismo, como parte del cumplimiento de la sentencia antes indicada, se contemplaba el fortalecimiento de la estructura orgánica del Consejo Nacional de Adopciones, contemplado en el Plan Estratégico Institucional vigente y para la implementación de las acciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones, aprobado en septiembre de 2020, sin embargo, de acuerdo con el Decreto 18-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, al CNA le fue asignado un presupuesto de veinte millones de quetzales (Q. 20,000,000.00).

Es importante resaltar que, con el presupuesto finalmente asignado para el ejercicio fiscal 2024, resulta imposible avanzar de acuerdo con lo contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2019-2028 y el Plan Operativo Multianual -POM- 2024-2028, por lo que fue necesario realizar ajustes correspondientes de acuerdo con el presupuesto finalmente asignado, sin embargo, debe indicarse que esta situación puede desencadenar algunas sanciones por no cumplir oportunamente con sentencias de organismos internacionales, además de un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional, a pesar de las acciones y gestiones que ha estado implementando la institución para continuar con la restitución de derechos, principalmente a los niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado el derecho a una familia, que sin un presupuesto acorde a las necesidades de la entidad, se limita el accionar institucional para cumplir adecuada y oportunamente con las atribuciones legalmente establecidas.

Una vez considerado lo anterior, se presenta el Plan Operativo Multianual -POM- 2024 - 2028 del Consejo Nacional de Adopciones, el cual contempla los objetivos plasmados en los instrumentos de planificación Institucional, salvo lo considerado para el año 2024 que, por las limitaciones presupuestarias, presenta dificultades para cumplir adecuada y oportunamente con las atribuciones legalmente establecidas y con el cumplimiento de lo ordenado por organismos nacionales e internacionales.

5. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2024 - 2028

Las matrices de planificación multianual incluidas en este documento detallan la temporalidad (anual) en la que se ejecutarán las actividades que permitirán obtener los productos y subproductos asociados a los resultados institucionales establecidos por el Consejo Nacional de Adopciones para el quinquenio 2024 - 2028.

De acuerdo con lo anterior, los instrumentos de planificación operativa multianual que se incluyen en los anexos del presente documento son:

- a) Matriz de programación anual de productos, subproductos, metas y costos.
- b) Matriz de seguimiento anual.

ANEXOS



Matriz de programación anual de productos, subproductos, metas y costos

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

SPPD-14

| Proyecto / Subproyecto | Vinculación Institucional | | Resultados Esperados | | Indicadores | | 2024 | | 2025 | | 2026 | | 2027 | | 2028 | |
|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---|--|------------------|------|----------------|------|-----------------|------|-----------------|------|-----------------|------|-----------------|------|
| | Proyecto | Subproyecto | Descripción de Resultado | Indicador | Unidad de Medida | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta | Meta |
| Servicios de Coordinación | Proyecto / Subproyecto | Servicios de Coordinación | Al final de cada año se logre mantener en promedio la integración de un 32% de niños, niñas y adolescentes en sus familias o en familias de acogida, en apoyo a padres, madres y familias que se encuentran en estable de pobreza extrema | Impulso del sistema de protección a los niños de familias más vulnerables, en sus primeros años por medio de acciones de educación, nutrición, apoyo a padres, madres y familias que se encuentran en estable de pobreza extrema | Personas | 12 | Q 951,791.00 | 12 | Q 2,159,624.00 | 12 | Q 2,375,587.00 | 12 | Q 2,613,146.00 | 12 | Q 2,874,461.00 | |
| | | | | | | 12 | Q 951,791.00 | 12 | Q 2,159,624.00 | 12 | Q 2,375,587.00 | 12 | Q 2,613,146.00 | 12 | Q 2,874,461.00 | |
| | | | | | | 100 | Q 4,808,547.00 | 120 | Q 10,011,417.00 | 120 | Q 11,012,561.00 | 120 | Q 12,113,821.00 | 120 | Q 13,325,207.00 | |
| | | | | | | 229 | Q 2,001,605.00 | 292 | Q 5,376,940.00 | 322 | Q 5,914,634.00 | 325 | Q 6,506,098.00 | 350 | Q 7,156,708.00 | |
| | | | | | | 105 | Q 8,395.00 | 140 | Q 393,357.00 | 140 | Q 432,693.00 | 140 | Q 475,963.00 | 140 | Q 523,560.00 | |
| | | | | | | 105 | Q 16,200.00 | 140 | Q 409,184.00 | 140 | Q 450,103.00 | 140 | Q 495,114.00 | 140 | Q 544,626.00 | |
| | | | | | | 100 | Q 335,355.00 | 120 | Q 616,453.00 | 120 | Q 678,099.00 | 120 | Q 745,909.00 | 120 | Q 820,500.00 | |
| | | | | | | 40 | Q 8,395.00 | 50 | Q 393,357.00 | 50 | Q 432,693.00 | 50 | Q 475,963.00 | 50 | Q 523,560.00 | |
| | | | | | | 1100 | Q 8,555.00 | 1200 | Q 663,177.00 | 1380 | Q 727,449.00 | 1518 | Q 800,194.00 | 1670 | Q 890,214.00 | |
| | | | | | | 450 | Q 2,431,227.00 | 811 | Q 1,477,418.00 | 933 | Q 1,625,161.00 | 1026 | Q 1,787,678.00 | 1130 | Q 1,966,446.00 | |
| 40 | Q 8,395.00 | 65 | Q 653,390.00 | 75 | Q 751,729.00 | 83 | Q 826,902.00 | 91 | Q 909,593.00 | | | | | | | |
| 100 | Q 42,160.00 | 205 | Q 1,495,390.00 | 220 | Q 1,644,950.00 | 242 | Q 1,809,424.00 | 266 | Q 1,990,367.00 | | | | | | | |
| 400 | Q 20,680.00 | 725 | Q 857,402.00 | 725 | Q 943,143.00 | 725 | Q 1,037,458.00 | 725 | Q 1,141,204.00 | | | | | | | |
| 120 | Q 21,480.00 | 170 | Q 637,946.00 | 170 | Q 701,787.00 | 170 | Q 771,966.00 | 170 | Q 849,163.00 | | | | | | | |



PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

SPPD-14

| Función de Gestión de Recursos Humanos | Categoría de Personal | Módulo de Gestión de Recursos Humanos | OPERACIÓN INSTITUCIONAL | | RESULTADOS INSTITUCIONALES | | INDICADOR DE ACTIVIDAD | 2024 | | 2025 | | 2026 | | 2027 | | 2028 | | |
|---|-----------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|-------------|------------------------|------------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|
| | | | Objetivo | Medio Plazo | Objetivo | Medio Plazo | | Unidad de Medida | Meta Plazo | Meta Plazo |
| Reducción de la pobreza y protección social | MED-1/MED-2 | Módulo Gestión de Recursos Humanos | Módulo Gestión de Recursos Humanos | Asesoría psicosocial y apoyo a las familias en situaciones de vulnerabilidad | Al finalizar el año 2024 se incrementa el número de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad que se presentan al CNA voluntariamente o por referencia externa | Documentos | 12 | Q 885,780.00 | 12 | Q 1,517,932.00 | 12 | Q 1,669,726.00 | 12 | Q 1,835,699.00 | 12 | Q 2,020,369.00 | 12 | Q 2,020,369.00 |
| | | | | | | | 12 | Q 885,780.00 | 12 | Q 1,517,932.00 | 12 | Q 1,669,726.00 | 12 | Q 1,835,699.00 | 12 | Q 2,020,369.00 | 12 | Q 2,020,369.00 |
| | | | | | | | 350 | Q 2,015,467.00 | 360 | Q 4,374,082.00 | 380 | Q 4,811,491.00 | 390 | Q 5,292,641.00 | 400 | Q 5,821,916.00 | 400 | Q 5,821,916.00 |
| | | | | | | | 270 | Q 1,246,405.00 | 280 | Q 1,556,695.00 | 300 | Q 1,835,699.00 | 310 | Q 2,020,369.00 | 320 | Q 2,205,039.00 | 330 | Q 2,389,709.00 |
| | | | | | | | 80 | Q 769,062.00 | 80 | Q 815,487.00 | 80 | Q 897,036.00 | 80 | Q 985,740.00 | 80 | Q 1,086,314.00 | 80 | Q 1,086,314.00 |
| | | | | | | | 1000 | Q 25,800.00 | 2000 | Q 338,631.00 | 2060 | Q 372,495.00 | 2085 | Q 409,745.00 | 2100 | Q 450,720.00 | 2100 | Q 450,720.00 |
| | | | | | | | 50 | Q 25,800.00 | 54 | Q 338,631.00 | 66 | Q 372,495.00 | 70 | Q 409,745.00 | 75 | Q 450,720.00 | 75 | Q 450,720.00 |
| | | | | | | | 100 | Q 25,700.00 | 105 | Q 405,188.00 | 115 | Q 445,707.00 | 125 | Q 490,277.00 | 130 | Q 539,305.00 | 130 | Q 539,305.00 |
| | | | | | | | 10 | Q 18,000.00 | 12 | Q 50,000.00 | 15 | Q 55,000.00 | 20 | Q 60,500.00 | 25 | Q 66,550.00 | 25 | Q 66,550.00 |
| | | | | | | | 10 | Q 18,000.00 | 10 | Q 50,000.00 | 10 | Q 55,000.00 | 10 | Q 60,500.00 | 10 | Q 66,550.00 | 10 | Q 66,550.00 |



PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

SPPD-14

| Programa Operativo de Desarrollo | Objetivo Estratégico | Actividad | Indicador de Resultado | Meta | 2024 | | 2025 | | 2026 | | 2027 | | 2028 | | |
|----------------------------------|---|-------------------|---|------|---------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|
| | | | | | Meta Física | Meta Financiera | Meta Física | Meta Financiera | Meta Física | Meta Financiera | Meta Física | Meta Financiera | Meta Física | Meta Financiera | |
| MED 1: MED 2/MED 4 - MED 4.2 | Mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables, especialmente de los grupos de más vulnerabilidad y familias que se encuentran en situación de pobreza extrema al programa de transferencias condicionadas. | Desarrollo Social | Al final del año 2026 el CNA cumplirá con los requisitos de cumplimiento y asistencia al 100% de los hogares de abrigo y protección para garantizar una atención integral de los NNA que se encuentran en situación de pobreza extrema. | X | Servicios de Coordinación | 12 | Q 648,125.00 | 12 | Q 1,673,015.00 | 12 | Q 1,840,977.00 | 12 | Q 2,025,075.00 | 12 | Q 2,227,583.00 |
| | | | | | | 12 | Q 648,125.00 | 12 | Q 1,673,015.00 | 12 | Q 1,840,977.00 | 12 | Q 2,025,075.00 | 12 | Q 2,227,583.00 |
| | | | | | | 420 | Q 2,659,725.00 | 1173 | Q 4,310,423.00 | 1290 | Q 4,741,466.00 | 1640 | Q 5,215,613.00 | 1990 | Q 5,737,175.00 |
| | | | | | | 420 | Q 2,659,725.00 | 1173 | Q 4,310,423.00 | 1290 | Q 4,741,466.00 | 1640 | Q 5,215,613.00 | 1990 | Q 5,737,175.00 |
| | | | | | | 3000 | Q 26,200.00 | 3000 | Q 1,741,135.00 | 3000 | Q 1,915,249.00 | 3000 | Q 2,106,774.00 | 3000 | Q 2,317,452.00 |
| | | | | | | 12 | Q 26,200.00 | 12 | Q 1,741,135.00 | 12 | Q 1,915,249.00 | 12 | Q 2,106,774.00 | 12 | Q 2,317,452.00 |
| | | | | | | 215 | Q 14,790.00 | 215 | Q 1,037,204.00 | 215 | Q 1,140,925.00 | 215 | Q 1,255,018.00 | 215 | Q 1,380,520.00 |
| | | | | | | 150 | Q 16,700.00 | 200 | Q 1,037,204.00 | 200 | Q 1,140,925.00 | 200 | Q 1,255,018.00 | 200 | Q 1,380,520.00 |
| | | | | | | Q 21,500,000.00 | Q 48,639,801.00 | Q 53,503,790.00 | Q 58,854,177.00 | Q 64,739,604.00 | | | | | |
| | | | | | | Q 21,500,000.00 | Q 48,639,801.00 | Q 53,503,790.00 | Q 58,854,177.00 | Q 64,739,604.00 | | | | | |

TOTAL

Nota: Corresponde al programa 01 "Actividades Controladas", el cual no muestra resultado directo a la población, pero es el que facilita, promueve, orienta y apoya la consecución de las metas a nivel de resultado, producto y subproducto, descritos anteriormente.



Matriz de seguimiento anual



FICHA DE SEGUIMIENTO MULTIANUAL

SPPD-15

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS PRODUCTOS

| PRODUCTOS | UNIDAD DE MEDIDA | NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO | FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO | INDICADORES DE PRODUCTO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------------|--|--|-------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------------|-----------|
| | | | | LINEA DE BASE | | | 2024 | | | 2025 | | | 2026 | | | 2027 | | | 2028 | | |
| | | | | ANNO | Datos Absolutos | Datos Relativos | Datos Absolutos | Datos Relativos | Ejecutada |
| NNA integrados en familias adoptivas | Persona | NNA integrados en familias adoptivas | NNA integrados en familias adoptivas / NNA declarados adoptables pendientes de restituirle su derecho a una familia. | 2019 | 92 | 25% | 100 | 100% | 120 | 100% | 100% | 120 | 100% | 120 | 100% | 120 | 100% | 120 | 100% | | |
| NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social | Persona | NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social | NNA con seguimiento post-adoptivo finalizado / NNA con seguimiento post-adoptivo en proceso. | 2019 | 65 | 104% | 100 | 100% | 205 | 100% | 100% | 220 | 100% | 242 | 100% | 242 | 100% | 242 | 100% | | |
| Asesorías a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad | Documento | Numero de asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad | Numero de Asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad. | 2019 | 192 | 100% | | 100% | 215 | 100% | | 230 | 100% | 245 | 100% | 265 | 100% | | 100% | | |
| Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hija | Documento | Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hija | Numero de Asesorías brindadas a madres y/o padres biológicos que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial / Numero de madres y/o padres biológicos que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial, que se encuentran en proceso de seguimiento por reunificación familiar. | 2019 | 81 | 100% | | 100% | 105 | 100% | | 115 | 100% | 125 | 100% | 130 | 100% | | 100% | | |
| Personas y/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad | Persona | Personas y/o actores sociales informados | Numero de personas y/o actores sociales que son informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad / Numero de personas y/o actores sociales convocados al taller informativo. | 2019 | 750 | 100% | | 100% | 2.020 | 100% | | 2.060 | 100% | 2.085 | 100% | 2.100 | 100% | | 100% | | |



NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DE LOS PRODUCTOS

| PRODUCTOS | UNIDAD DE MEDIDA | NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO | FORMULA DEL INDICADOR DE PRODUCTO | INDICADORES DE PRODUCTO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------------|--|---|-------------------------|------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------------|-----------|--|
| | | | | LINEA DE BASE | | | 2024 | | | 2025 | | | 2026 | | | 2027 | | | 2028 | | |
| | | | | ANNO | META | Datos Absolutos | Datos Relativos | Ejecución | |
| Asesoría profesional y acompañamiento en los procesos de búsqueda de orígenes | Documento | Familias biológicas y/o personas adoptadas asesoradas en reencuentros familiares. | Numero de familias biológicas y/o personas adoptadas atendidas en el proceso de búsqueda de orígenes / Numero de solicitudes del proceso de búsqueda de orígenes | 2022 | 10 | 10 | 100% | 10 | 100% | 12 | 100% | 15 | 100% | 20 | 100% | 25 | 100% | | | | |
| Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA | Documento | Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Supervisados | Numero de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, supervisados / Numero de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados en el CNA. | 2019 | 390 | 426 | 100% | | | 1173 | 100% | 1290 | 100% | 1440 | 100% | 1590 | 100% | | | | |
| Representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados | Persona | Representante s de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados | Numero representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados / Numero de representantes de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA convocados al evento de capacitación. | 2023 | 3000 | 3000 | 100% | | | 3000 | 100% | 3000 | 100% | 3000 | 100% | 3000 | 100% | | | | |
| Gestión administrativa para el proceso de autorización, revalidación o cierre de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA | Documento | Numero de informes de aprobación y/o cumplimiento presentados para autorización, revalidación o cierre de entidades dedicadas al abrigo y cuidado de NNA | Numero de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, autorizados y/o revalidados / Numero de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, registrados y pendientes de autorizar y/o revalidar. | 2023 | 180 | 215 | 98% | | | 215 | 100% | 215 | 100% | 215 | 100% | 215 | 100% | | | | |

